Bogotá D.C. 27 de julio de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es "contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

Que dentro de la Misión del Club Militar es brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes de la contratación estatal, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general de la entidad, las cuales están inmersas en el plan derivado 2020-2022 donde se plantea las metas para incrementar el bienestar de los miembros activos, pensionados, en retiro de la Fuerza Pública y sus Familias; que mediante la Resolución 652 de 2017 "Por la cual se crean y organizan Grupos internos de Trabajo y se establecen sus funciones" en el artículo 11 establece las funciones del GRUPO OPERACIONAL ALIMENTOS Y BEBIDAS ... b) Supervisar y controlar la producción de los alimentos y bebidas de manera que se logre un excelente servicio los socios, familias e invitados… g) Adelantar estudios para elaborar y mantener actualizados los procedimientos de la dependencia. Igualmente la resolución 423 de 2020 del 23 de Julio de 2020 "por la cual se establecen áreas de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación y en los grupos de trabajo que actualmente funcionan en el Club Militar y se fijan sus funciones" .

Es así, que el grupo de trabajo de alimentos y bebidas cuyo objetivo de proceso es "proporcionar servicio de alimentos y bebidas en comedores, restaurantes, salones de eventos y bares en las sedes del club que satisfagan las necesidades, gustos y preferencias", requiere satisfacer las necesidades en materia de consumo en helados de crema, paletas cremosas que realizan los señores socios e invitados en las tres sedes del Club Militar en los diferentes puntos de venta y eventos sociales, helados que están inmerso en los portafolios de servicio y cartas que establece la coordinación de alimentos y bebidas para ofrecer en las tres sedes del Club Militar es por ello que se considera oportuno contratar el SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERIA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR, suministros que se entregarán en los almacenes de alimentos y bebidas en las tres sedes (1. Sede principal ubicado en la ciudad de Bogotá. 2. Sede las Mercedes ubicada Nilo Cundinamarca. 3. Sede Sochagota ubicada en Paipa Boyacá), de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en este proceso, mediante requerimiento del supervisor del contrato (tracto sucesivo), la fecha de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, lo anterior le permitirá al Club Militar cumplir con los cinco lineamientos estratégicos principales y que demandan una organización actualizada.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERIA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LOTE 1 HELADO DE SABOR, CREMA Y POSTRE

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, tarro entre 8 a 10 litros	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, tarro x 8 a 10 litros Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave Sabores surtidos	TARRO	1
2	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, cubeta cubeta entre 3.5 litros 5 litros Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave, sabores surtidos	CUBETA	1
3	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores especiales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores especiales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave; sabores surtidos	CUBETA	1
4	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales tarro entre 8 a 10 litros	Helado cremoso, sabores tradicionales tarro entre 8 a 10 litros Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave; sabores surtidos	TARRO	1
5	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales vaso entre 45gr a 60 gr	Helado cremoso, sabores tradicionales vaso entre 45gr a 60 gr Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave; sabores surtidos	UNIDAD	1
6	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Tarro entre 8 a 10 litros	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Tarro entre 8 a 10 litros Mezcla pasteurizada y homogenizada, batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave, listo para consumir, bajo en calorías y grasas; sabores surtidos	TARRO	1

7	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Cubeta entre 3,5 a 5 litros	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Cubeta x 3.5 5 litros Mezcla pasteurizada y homogenizada, batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave, listo para consumir, bajo en calorías y grasas, sabores surtidos	CUBETA	1
8	50192303	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) tarro entre 8 a 10 litros	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) tarro x 8 a 10 ltros ltr Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave listo para consumir, sabores surtidos	TARRO	1
9	50192303	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) cubeta entre 3,5 litros a 5 litros	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) cubeta x 3.5 a5 ltr ltrMezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave listo para consumir, sabores surtidos	CUBETA	1
10	50192303	Helado de leche con grasa vegetal gourmet cubierto con bizcochuelo, rollo	Helado de leche con grasa vegetal gourmet cubierto con bizcochuelo, rollo Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave, con una base ó envuelto en una plancha de bizcochuelo y acompañado de salsa de fruta o chocolate.	UNIDAD	1
11	50192303	Postre de helado porción	Postre de helado porción Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave listo para porcionar; pie de limón, oreo. Porción de 90 gr.	PORCION	1
12	50192303	Postre de helado porción	Postre de helado porciones Mezcla pasteurizada y homogenizada batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave listo para porcionar, sabores especiales surtidos Porción de 90 gr.	10-PORCION	1
13	50192303	Salsa para helados	Salsa para helados Sabor: fresa, chocolate, mora, caramelo y mora light	DOY PACK * 500 gr	1

LOTE 2 PALETAS CREMOSAS

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50192303	HELADO SANDUCHE X UNIDAD	HELADO SANDUCHE X UNIDAD Helado de leche con grasa vegetal, sabor a alfajor, tres sabores, vainilla con uvas pasas y galleta.	UN	1
2	50192303	HELADO CREMOSO RELLENO DE FRUTAS X UNIDAD	HELADO CREMOSO RELLENO DE FRUTAS X UNIDAD Helado de Tres Leches, (sabores maracuya con leche condensada, manjar blanco, lulada con grasa vegetal, con relleno de leche condensada y trozos de galleta	UN	1
3	50192303	HELADO CONO X UNIDAD	HELADO CONO X UNIDAD Helado en forma de cono punta de chocolate, helado de sabores surtidos, salsa de chocolate o frutas, increíble	UN	1

			topping de trocitos de frutas, chocolate jumbo con maní y un cono de galleta de chocolate		
4	50192303	CONO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X UNIDAD	CONO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X UNIDAD Helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a Chocolate	UN	1
5	50192303	HELADO VASO CREMA CON SORPRESA NIÑOS X UNIDAD	HELADO VASO CREMA CON SORPRESA NIÑOS X UNIDAD Helado de leche con grasa vegetal, sabores surtidos con sorpresa en su interior	UN	1
6	50192303	PALETA DE AGUA Sabores Surtidos x unidad	PALETA DE AGUA Sabores Surtidos x unidad	UN	1
7	50192303	PALETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X unidad	PALETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE x unidad Paleta con cobertura de chocolate y helado de vainilla y mani crijiente	UN	1
8	50192303	PALETA DE CREMA CON RELLENO DE FRESA x unidad	PALETA DE CREMA CON RELLENO DE FRESA x unidad paleta de crema con relleno de fresa	UN	1
9	50192303	HELADO CASERO Sabores Surtidos x unidad	HELADO CASERO Sabores Surtidos x unidad Helado de leche con grasa vegetal, sabores surtidos	UN	1
10	50192300	CONO PEQUEÑO UNIDAD	CONO PEQUEÑO X10 UNIDADES Cono de helado en una pasta crujiente en forma cónica	UN	1
11	50192300	CONO MEDIANO UNIDAD	CONO MEDIANO X 10 UNIDADES Cono de helado en una pasta crujiente en forma cónica	UN	1
12	50192300	CONO GRANDE X UNIDAD	CONO GRANDESEDIANO X 10 UNIDADES Cono de helado en una pasta crujiente en forma cónica	UN	1
13	50192300	GALLETA TRADICIONAL X UNIDAD	GALLETA TRADICIONAL X 10 UNIDADES Galletas para helado en hoja delgada de pasta de harina sin levadura con esencia	UN	1
14	50192300	BARQUILLO X 12 UNIDADES	BARQUILLO X 12 UNIDADES Pasta delga he harina sin levadura arrollado en forma de canuto	PQ	1

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

No	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1.	CERTIFICACIÓN	Concepto emitido por el INVIMA y SECRETARIA DE SALUD. El cual deberá ser favorable o favorable con observaciones y vigente. El oferente debe suministrar el último soporte que respalde los diagnósticos realizados en las acciones de inspección, vigilancia y control por las autoridades sanitarias y en la ejecución del contrato debe enviar al Club Militar actualización de las visitas de los entes reguladores con su respectivo concepto.
2.	CERTIFICACIÓN	Acta de inspección SANITARIA en la que conste la dirección del establecimiento.
3.	CERTIFICACIÓN	Registro sanitario vigente. Todos los productos del presente contrato deberán certificar el registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
4.	CERTIFICACIÓN	Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual se comprometa a transportar el producto en furgón refrigerado. Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre 18°C
5.	CERTIFICACIÓN	Acta de inspección de los vehículo(s) del oferente o persona subcontratada, exclusivos de transporte de alimentos objetos del contrato.

6.	CERTIFICACIÓN	El proponente persona natural o jurídica deberá aportar con su oferta respecto a las personas designadas para el transporte, distribución y entrega de los productos a comercializar, la documentación que acredita la manipulación de alimentos
7.	ACREDITACIÓN TENENCIA DE VEHÍCULO	El proponente debe acreditar la tenencia de vehículos necesarios para la distribución de los bienes respectivos a cada uno de los puntos de entrega. Dicha tenencia puede acreditarse mediante la propiedad de los vehículos o mediante contrato de transporte suscrito con una empresa de Transportes, vigente
8.	CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES	El CLUB MILITAR podrá en la ejecución del contrato solicitar elementos adicionales de la misma naturaleza del contrato para cubrir las necesidades que la entidad requiera, así estos ítems no estén incluidos dentro de los establecidos en el Anexo Técnico del presente estudio, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad trabaja para dar bienestar a los socios que la conforman, siendo esto una constante variable por los eventos, las altas temporadas vacacionales y cambios de cartas de los puntos de venta. Previo estudio previo
9.	EMBALAJE	Embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, en buen estado que brinde adecuada protección a los productos,
10.	CERTIFICACIÓN	Certificado de calidad concepto favorable, con cada despacho emitido por el proveedor que relacione, fecha de fabricación, lote, vencimiento, análisis microbiológicos y fisicoquímicos si aplica.
11.	OBLIGACIONES DEL PERSONAL TRANSPORTADOR	El personal destinado para la entrega deberá cumplir con los siguientes requisitos: A) mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar Buenas Prácticas higiénicas en sus labores de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. B) Usar vestimenta de trabajo que cumpla los requisitos de color claro que permita visualiza fácilmente su limpieza, el contratista deberá utilizar los elementos de protección que requiera para la ejecución de su labor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL CLUB MILITAR** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor de **EL CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al **CLUB MILITAR**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL CLUB MILITAR**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CLUB MILITAR** de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST** y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las

prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. En caso de entregas que generen incumplimiento de las especificaciones técnicas, el adjudicatario deberá concurrir, en un término no superior a cuatro (4) horas para la sede principal y doce (12) horas para el Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes y Grupo de Gestión Centro Vacacional Paipa, a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Durante tal término deberá reemplazar el producto por uno de mejor calidad, sin costo adicional para el Club Militar. Los gastos y costos en que deba incurrir por su deber de garantía, serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello afecte el valor del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en las ciudades de Bogotá dc, Paipa, Boyacá y Nilo Cundinamarca así:

- CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.

- CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.

- SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	No
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	No
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	No
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	No
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	No
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	No
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	[19] ALIMENTOS PREPRADOS Y CONSERVADOS	[23] POSTRES Y DECORACION DE POSTRES	[03] HELADO DE SABOR O HELAO O POSTRE DE HELADO O YOGUR COGELADO	50192303

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL CLUB MILITAR** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR.

Como seguimiento a las MYPIMES en el marco de la LEY 2069 DE 2020, (diciembre 31); El Club Militar, manteniendo sus principios de equidad y transparencia en los procesos de evaluación y contratación, dirigidos al cumplimiento de su función económica y social, ha tenido siempre en consideración la producción nacional y muy especialmente a las MYPYMES en cada uno de las compras de bienes y/o servicios a adquirir.

Los análisis de cada proceso, se hacen, inicialmente, basados en los informes financieros emanados de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Supersociedades), que es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

La información de los estados financieros de la Supersociedades, se recibe en cuatro grupos de empresas, así:
Plenas-Individuales
Plenas-Separados
Pymes-Individuales
Pymes-Separados

Lo cual indica que siempre estamos considerando en primera instancia la PYMES en cada contrato a revisar, dando cumplimiento a todos los elementos que indica la Ley 2069 de 2020 en su Capítulo III, COMPRAS PÚBLICAS.

Aunque todavía no ha sido emitida la reglamentación contemplada en el Parágrafo del Artículo 31 de la mencionada Ley, hemos tenido en cuenta los principios de favorabilidad que contempla la Ley de Emprendimiento, pues las convocatorias se hacen de manera abierta al público y se revisan y aceptan Todos los proponentes que no estén inmersos en procesos disciplinarios, jurídicos y/o comerciales.

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 de 2020, en el Artículo 33, que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 del 2000, numeral 8, cumpliremos con la entrega de la información requerida para los dos primeros meses de cada año, a partir de 2022: "*sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior*".

El análisis del sector debe desarrollar las siguientes áreas:

1. Aspectos generales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

En la actualidad, el ambiente de negocios experimenta un periodo de incertidumbre: son visibles los efectos de la propagación del COVID-19 en el mundo y hay pocas señales de su debilitamiento; el precio del petróleo ha disminuido a causa de un conflicto internacional; y existe una restricción en viajes temporal hacia una gran cantidad de países.

Todos estos elementos, en su conjunto, han impactado los negocios globales e inhibido el consumo y el turismo. Incluso, los analistas han comenzado a advertir sobre los riesgos de recurrir al endeudamiento para afrontar la situación.

La severidad del impacto financiero variará en cada industria y dependerá, en gran medida, del tiempo que tome la recuperación internacional, un periodo, hasta el momento, indefinido. Por ello, durante esta etapa desafiante, es importante que los negocios sean proactivos al evaluar su capacidad para resistir la disrupción, así como sus opciones para identificar y responder a las oportunidades potenciales. Navegar a través de este nivel de incertidumbre y disrupción no será una tarea sencilla para las finanzas de su compañía; sin embargo, mediante pronósticos basados en escenarios, podrá contar con diferentes alternativas para responder al mismo y salir exitoso.

Un año de pandemia: impacto socioeconómico de la COVID-19 en Colombia

En las últimas semanas, el Gobierno Nacional y los gobiernos de las entidades territoriales vienen preparando y ejecutando acciones que prevengan la propagación de la COVID-19 en Colombia. De acuerdo con la tendencia reciente del aumento de personas contagiadas y fallecidas por esta enfermedad, el pronóstico de un tercer "pico" de la pandemia ha llevado a que varias ciudades y municipios adopten medidas que restringen el desarrollo de las actividades cotidianas para sus pobladores y de las turísticas y recreativas para sus visitantes.

Esta situación estuvo precedida por otros dos "picos" durante el 2020. Primero a inicios de agosto del 2020, cuando se alcanzaron 226 casos diarios por millón de habitantes y más de 6 muertes por millón diarias; y segundo a finales de diciembre del 2020, cuando se llegó a los más de 1,9 millones de casos y cerca de 49 mil fallecidos. En las dos ocasiones la restricción a la movilidad y el contacto social se han manejado como una de las principales medidas para afrontar la pandemia mundial por COVID-19 en Colombia.

Estas medidas que limitan el desarrollo de las actividades cotidianas de las personas están aún presentes y serán una alternativa para afrontar la pandemia durante el 2021 y tal vez en los años posteriores, mientras se avanza en la vacunación de la población. Pero estas medidas que protegen la salud pública también han acarreado una emergencia social y económica, evidenciando las vulnerabilidades e inequidades del modelo de desarrollo económico actual en Colombia y en el mundo.
Luego de que se reportara el primer caso en el país el 2 de marzo de 2020 en Colombia, se hace necesario realizar un balance de los efectos socioeconómicos de la COVID-19, como un insumo fundamental que sirva para el ejercicio del gobierno en el futuro.

1.1. Aspecto Económico
1.1.1. Economía Mundial

Según el Fondo Monetario Internacional la reciente aprobación de vacunas ha alentado la esperanza de que la pandemia llegue a un punto de inflexión más adelante en el año, pero las nuevas olas y variantes del virus generan inquietudes acerca de las perspectivas.

En medio de esta excepcional incertidumbre, se proyecta que la economía mundial crezca 5,5% en 2021 y 4,2% en 2022. Las proyecciones para 2021 se han revisado al alza en 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico anterior, en vista de las expectativas de un fortalecimiento de la actividad más avanzado el año gracias a las vacunas y al respaldo adicional de las políticas en algunas grandes economías.

La recuperación del crecimiento proyectada para este año se produce tras el fuerte colapso registrado en 2020, que ha tenido graves repercusiones para las mujeres, los jóvenes, los pobres, los empleados del sector informal y los trabajadores en sectores de contacto personal intensivo. Se estima que la contracción del crecimiento mundial en 2020 fue de -3,5%, 0,9 puntos porcentuales mejor de lo proyectado anteriormente (lo que refleja un dinamismo mayor de lo esperado en el segundo semestre de 2020).

Según las proyecciones, la solidez de la recuperación varía considerablemente entre países, dependiendo del acceso a intervenciones médicas, la eficacia del apoyo de las políticas, la exposición a repercusiones económicas transfronterizas y las características estructurales de cada economía al inicio de la crisis.

Las medidas de política deben asegurar un apoyo eficaz hasta que la recuperación esté firmemente encarrilada, siendo el imperativo clave estimular el producto potencial, garantizar un crecimiento participativo que beneficie a todos y acelerar la transición hacia una menor dependencia del carbono. Como se señala en el informe de octubre de 2020 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), un estímulo a la inversión verde, sumado a un aumento inicialmente moderado pero

constante de los precios de las emisiones de carbono, lograría una necesaria reducción de las emisiones y, al mismo tiempo, afianzaría la recuperación tras la recesión causada por la pandemia.

Para controlar la pandemia en todo el mundo se precisa una estrecha cooperación internacional.

Estos esfuerzos consisten en reforzar el financiamiento del Fondo de Acceso Global para Vacunas (COVAX) y acelerar así el acceso a las vacunas en todos los países, garantizando la distribución universal de las vacunas y facilitando el acceso a tratamientos a precios asequibles para todos. Muchos países, en particular las economías en desarrollo de bajo ingreso, ya acusaban al comienzo de la crisis elevados niveles de endeudamiento, que tenderán a aumentar durante la pandemia.

La comunidad mundial tendrá que seguir colaborando estrechamente para proporcionar a esos países un acceso adecuado a liquidez internacional. En los casos en que la deuda soberana sea insostenible, los países habilitados deberán trabajar con los acreedores para reestructurar su deuda con arreglo al marco común acordado por el G20.

Fuente: Fondo Monetario Internacional. (Ene, 2021) Informe de perspectivas de la economía mundial https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/01/26/2021-world-economic outlookupdate#:~:text=En%20medio%20de%20esta%20excepcional,4%2C2%25%20en%202022.&text=Muchos%20pa%C3%ADses%2C%20en%20particular%20las,a%20aumentar%20durante%20la%20pandemia

Economía colombiana crecerá 5,5 % en 2021

La economía colombiana se recuperará en los próximos meses y se expandirá un 5,5 % en 2021 y un 4,8 % en 2022, según un informe del BBVA Research.

Esta previsión es más optimista que la presentada en enero pasado cuando el crecimiento para el año en curso se ubicaba en 4,8 % y en 3,8% el de 2022.

El Producto Interno Bruto (PIB) de este año tendrá un mejor cierre gracias a la recuperación económica de Estados Unidos y a los buenos precios internacionales del petróleo. La economista jefe para Colombia de BBVA Research, Juana Téllez, explicó que EE.UU "representa cerca del 30 % de las exportaciones y de la Inversión Extranjera Directa (IED) del país y es el principal emisor de remesas".

Estas últimas impulsan el consumo privado, si a esto se suma que estimamos que en 2021 el precio del petróleo sea 55 % superior al promedio registrado en 2020, nos llevan a plantear un escenario más optimista del crecimiento del PIB de 2021 a 5,5 %".

1.1.2. ECONOMÍA ACTUAL

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos

de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

Definitivamente la aparición de la pandemia ha creado y reconfigurado un panoramaen el que los cambios y los procesos de transformación han sido, son y serán inminentes. La forma que tradicionalmente conocíamos de trabajar, de producir, deconsumir, de convivir con nuestro entorno y, en general, la forma de tomar decisiones ha cambiado.

Específicamente en el sector de la construcción, tras hacer un balance del comportamiento de la vivienda en Colombia en 2020, la presidenta de Camacol, Sandra Forero, presentó las perspectivas del gremio en 2021.

En esa línea, reveló que se esperan ventas por 209.000 unidades de vivienda, lo que representa un crecimiento de 7,4% frente a las cifras récord logrado el año pasado. Además, que proyectan 149.700 unidades de viviendas iniciadas, es decir, 28% frente al dato de 2020.

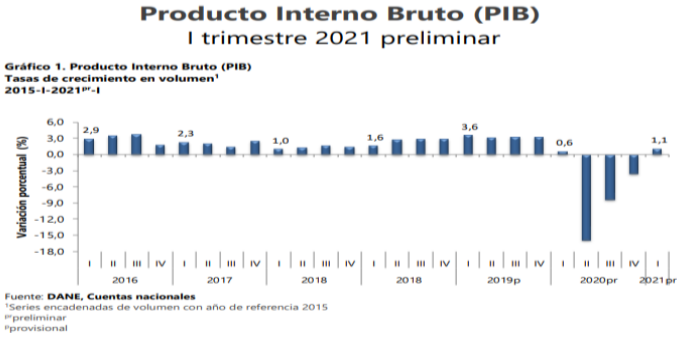
Forero también señaló que está proyectado que el PIB de edificaciones crezca 8,6%, al tiempo que indicó que el sector podría generar 150.000 nuevos puestos de trabajo directos, por cuenta del crecimiento en las iniciaciones.

Para lograr esas metas, la dirigente gremial resaltó la necesidad de mantener una suficiencia de subsidios para la vivienda social, que permitan responder a una demanda que se espera se duplique.

De igual manera, destacó la importancia de una gestión efectiva del suelo urbanizable a nivel regional, que permita el lanzamiento de 200.000 nuevas unidades de vivienda este año.

Asimismo, Forero explicó que es fundamental crear más y mejores condiciones de inversión, tanto para hogares como para constructores, a través de la simplificación de los trámites nacionales y locales, e hizo énfasis en la importancia de mantener una reactivación ininterrumpida de las actividades productivas.

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr



En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 11,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 5,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**5,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Como conclusión de lo anterior podemos establecer que, durante el primer trimestre de 2021, la economía colombiana creció 1,1%, "El comportamiento estuvo asociado, principalmente, por el impulso que tuvo la actividad económica en marzo, en el que se ve una importante mejora de la mayoría de actividades económicas",

Además de lo anterior se pudo establecer que las actividades que siguen presentaron una contracción durante el primer trimestre del 2021, fueron la explotación de minas y canteras (15%), seguido del suministro de servicios (1,3%) y el comercio al por mayor (-0,8%). Según el departamento estadístico, esas tres actividades aportaron 1,6 puntos porcentuales al dato total de PIB de ese lapso.

Luego de un año de fuertes contracciones generadas por la pandemia del covid-19, la economía colombiana regresó a terreno positivo y, en el primer trimestre del 2021, su crecimiento alcanzó 1,1 por ciento respecto al desempeño observado en similar periodo del año anterior, según lo reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se recuerda, el producto interno bruto (PIB) del país alcanzó a contraerse 15,6 por ciento en el segundo trimestre del 2020, debido a la crisis desatada por la pandemia del coronavirus, pero de esa caída histórica comenzó a recuperarse de forma paulatina en los siguientes trimestres hasta situarse en marzo de este año en el 1,1 por ciento.

De las 12 actividades que sirven de base para medir el desempeño de la economía, ocho reportaron crecimientos importantes**,** y el mayor fue el de las actividades de entretenimiento y actividades artísticas, con 7,6 por ciento, y un aporte al crecimiento total de 0,2 puntos porcentuales, según el ente estadístico del país.

Las actividades financieras y de seguros registraron el tercer mayor crecimiento trimestral de la economía, con 4,9 por ciento, seguidas por las correspondientes a la administración pública y defensa (3,5 por ciento) y agricultura (3,3 por ciento); el ministro de Hacienda, por su parte, destacó no solo el desempeño alcanzado por la economía en el primer trimestre, sino también los avances de la industria manufacturera, del sector del entretenimiento y del agro, así como el aporte que hizo la administración pública a este resultado con su desempeño del 3,5 por ciento.

“La inversión está creciendo más del 20 por ciento, y cuando hay más inversión, hay más empleo, mientras el sector exportador está creciendo con cifras récord del 13 por ciento en este trimestre”, al señalar que los bloqueos y los actos vandálicos afectan a la economía y la generación de empleo. “*De continuar con estas cifras habrá buenas noticias para el país este año en materia de crecimiento*”

Respecto al trimestre inmediatamente anterior (octubre-diciembre del 2020), el producto interno bruto creció en 2,9 por ciento, indicó el ente estadístico.
El comportamiento de la economía colombiana en el primer trimestre del año, aún sin salir del cuadro de pandemia, sorprendió a los analistas del mercado, cuyos pronósticos estaban entre una caída del 1,9 por ciento, los más pesimistas, y un repunte de solo el 0,1 por ciento, los más optimistas.

El director del DANE destacó, además, que el desempeño económico del país en los primeros tres meses del año se dio a pesar de algunas medidas sanitarias adoptadas en medio de la segunda ola de contagios del covid-19, que limitaron, entre otras, la movilización de las personas con cuarentenas focalizadas para contener la expansión del virus.

En cuanto al desempeño por sectores, hay que mencionar el débil comportamiento del ramo que comprende el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte, alojamiento y servicios de comida estuvo impactado por la fuerte contracción del transporte aéreo (44,2 por ciento), de las actividades de almacenamiento, que cayeron 9 por ciento, así como por la del transporte terrestre, y la actividad de alojamiento y servicios de comida, con caídas del 7,9 y 7,7 por ciento, respectivamente.

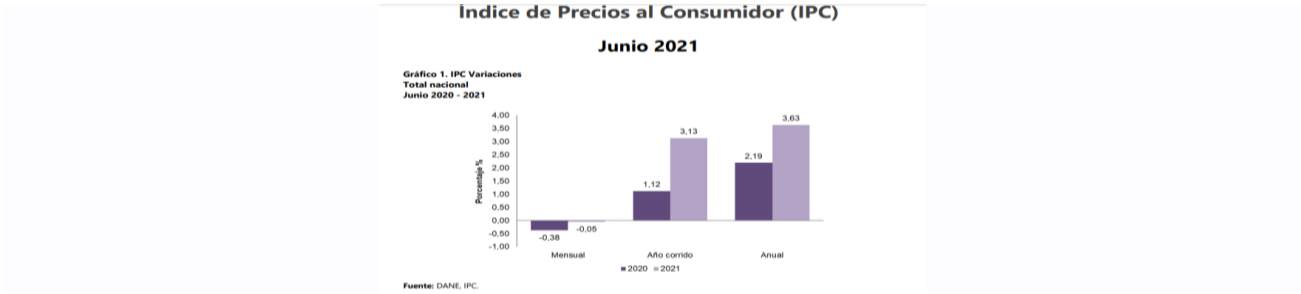
Mientras que las actividades de correo y servicios de mensajería, con repunte del 16,8 por ciento, y comercio al por mayor y al por menor, con 7,6 por ciento, evitaron una mayor caída de este sector en el primer trimestre del año.

El sector de la construcción se mantiene en terreno negativo, con una caída en el primer trimestre del 6 por ciento, director del centro de estudios Fedesarrollo, destacó la fuerte recuperación de esta actividad frente al cuarto trimestre del 2020, cuando había caído un 25 por ciento.

En la actividad agropecuaria, que creció 3,3 por ciento, se destacó el cultivo de café, con un repunte del 21,4 por ciento, mientras que en la explotación de minas y canteras el mejor desempeño estuvo por el lado de la extracción de minerales metalíferos, que creció 23,6 por ciento, según el DANE.

Fuente:https://www.eltiempo.com/economia/sectores/esto-crecio-la-economia-colombiana-en-el-primer-trimestre-del-2021-588457.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (Fuente: DANE junio de 2021)



En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%): Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios diversos (0,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura (0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,04	0,00	0,68	0,07
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-0,58	-0,02	0,35	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,23	-0,01	0,27	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,24	0,00
Salud	1,71	0,33	0,01	0,23	0,00
Transporte	12,93	-0,53	-0,07	0,10	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,53	-0,17	0,06	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,06	-0,08	0,02	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100,00	-0,38	-0,38	-0,05	-0,05
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,27	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,11	-0,02	-1,02	-0,17

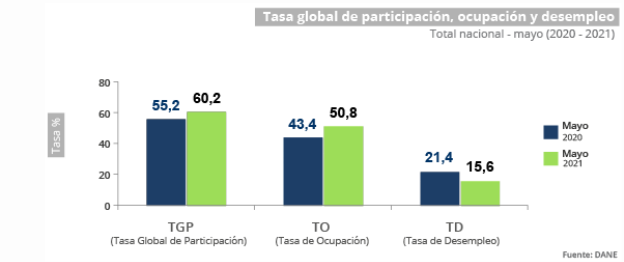
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,05%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Bienes y servicios

diversos, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, y Transporte, las cuales en conjunto aportaron 0,12 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales,respectivamente.

En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Mayo (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2021	Mayo 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.467	17.262	100,0	3.205	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.349	19,8	713	**4,1**
Construcción	1.455	1.006	7,1	448	**2,6**
Industria manufacturera	2.148	1.752	10,5	396	**2,3**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.720	1.375	8,4	345	**2,0**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.304	2.014	11,3	291	**1,7**
Transporte y almacenamiento	1.585	1.356	7,7	229	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.366	1.169	6,7	197	**1,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.865	2.684	14,0	182	**1,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	761	636	3,7	126	**0,7**
Actividades inmobiliarias	289	165	1,4	124	**0,7**
Actividades financieras y de seguros	369	282	1,8	87	**0,5**
Información y comunicaciones	301	250	1,5	51	**0,3**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.242	1.217	6,1	26	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

El sector específico del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector que se ocupa de la necesidad de realizar el comercio.



La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se

incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de las comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados y 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE COMERCIO.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país

El sector terciario consolida las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos

1.1. Aspecto Técnico

Los helados se han convertido en un producto que, sea con frío o calor, están en el diario vivir de los colombianos. Cifras demuestran que esta es una categoría en la cual más del 70% del consumo se da por antojo en lugares como tiendas, heladerías y supermercados de cadena, así como a través de los famosos ‘tilines’ (los que los venden en las calles).

Adicional a esto, es una industria que, a diferencia de otras categorías, le apunta a todos los consumidores. Incluso se ha comprobado que son los adultos entre los 18 y 55 años los que más suelen consumir este producto, seguido por los niños de entre 2 y 12 años.

“El helado hace parte de un ritual al que se le dedica tiempo y espacio, y es la disculpa perfecta para una invitación, para armar un plan o incluso para conectarse con los demás”, aseguró Mario Alberto Niño, presidente del Negocio Helados de Grupo Nutresa.

Según cálculos de Losdatos.com, Colombia produce 98.000 toneladas de helados al año que tienen un valor de 900.000 millones de pesos. Y de acuerdo con Niño, el consumo per cápita de la categoría en el país se encuentra en alrededor de 3,1 litros al año.

Este mercado se caracteriza por tener tres canales de distribución: venta al paso, fábricas y tiendas, siendo este último el más grande.

Se estima que en el país existen 200.000 puntos de ventas de helados entre tiendas y droguerías. El Grupo Nutresa con la compañía Meals Colombia es el que cuenta con mayor participación (80%), seguido de Colombina.

De acuerdo con Niño, en el último año este negocio creció por encima del 7%, y según el directivo, al año la compañía vende más de 380 millones de unidades de este producto a través de los cerca de 100.000 puntos distribuidos en todo el país, lo que se traduce en más de un millón de helados diarios.

“Destacamos la fortaleza del canal tradicional, en el que contamos con más de 70.000 clientes atendidos de manera directa, así como a través de distribuidores exclusivos de nuestras marcas. Así mismo, el canal de droguerías es muy importante para el negocio y es comúnmente asociado a la categoría de helados”, mencionó Niño.

Frente al canal de venta al paso, se estima que en el país hay cerca de 20.000 ‘tilines’, de los cuales 5.000 corresponden a Cream Helado.

Por su parte, en el sector industrial lideran Popsy, quien cuenta con puntos de venta directos y fábricas. Le sigue Mimos y McDonald’s.

EN CRECIMIENTO CONTINUO

Cifras de Euromonitor revelan que en Colombia tanto las heladerías como la industria de helados empacados han presentado un crecimiento sostenido durante los últimos cinco años. El primero entre el 2012 y el 2017 presentó un aumento de 17,4% y solo en el 2017 tuvo un valor de mercado de 111,9 millones de dólares.

Por su parte, el mercado de helados empacados en los últimos cinco años creció un 22,9% y en el 2018 tuvo un valor de 499,2 millones de dólares.

Conocedores del sector aseguran que este crecimiento se ha mantenido gracias al consumo que genera la clase media colombiana, siendo el nicho de este producto. “En términos generales la industria ha crecido sosteniblemente desde el 2003 debido a la capacidad adquisitiva que desde ese año ha tenido la clase media”, aseguró Henrique Gómez, presidente de Acodres.

Gómez también señaló que, aunque el consumo en esta industria está directamente relacionado con el clima – cuando hay temporadas de sol aumentan sus ventas y cuando vienen temporadas frías disminuyen – esto no afecta su crecimiento.

Euromonitor proyecta que las heladerías en Colombia tendrán un crecimiento de 6,3% al 2022. Mientras que los helados empacados serán de 8,7%.

La industria de helado blando en Colombia gana protagonismo con el uso de maquinas dispensadoras en establecimientos constituidos, imponiéndose en gran medida, a los he1lados artesanales o helados de nevera.

De acuerdo con dates de Euromonitor, el mercado de helados en Colombia sumo USO 459,4 millones en 2015 con un crecimiento promedio de 4,2 % entre 2010 y 2015, cuya proyecci6n sumaria USO 535,1 millones en 2020, registrando un crecimiento promedio anual de 3,1% entre 2016 y 2020.

Los indicadores de ventas señalan que tanto en ciudades consideradas frías crecimiento en consumo es tan parecido a las ventas en ciudades que ostentan climas cálidos.

1.2. Aspecto Regulatorio

El Contrato que surja del presente proceso de selección estará regulado por las siguientes leyes y las demás que la modifiquen.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado último Decreto, artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas, al respecto valga citar el concepto emanado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, el cual consagró con relación al análisis del sector lo siguiente; La modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que soportan la elección, se regularán de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional al artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía el Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

2. Normas Técnicas Aplicables

Se distinguen entre otras las siguientes Normas Técnicas relacionadas con los materiales objeto del presente proceso de contratación:

- **Ley 09 de 1979.**

Par la cual se dictan medidas sanitarias

- **Decreto 060 de 2002**

Par el cual se promueve la aplicaci6n del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Critico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación

- **Resoluci6n 2603 de 2009**

Par el cual se establece el reglamenta técnico sobre los requisitos generales que debencumplir

los aditivos en los alimentos que se emplean en la elaboración de alimentos para consume humano.

- **Resoluci6n 2674 de 2013**

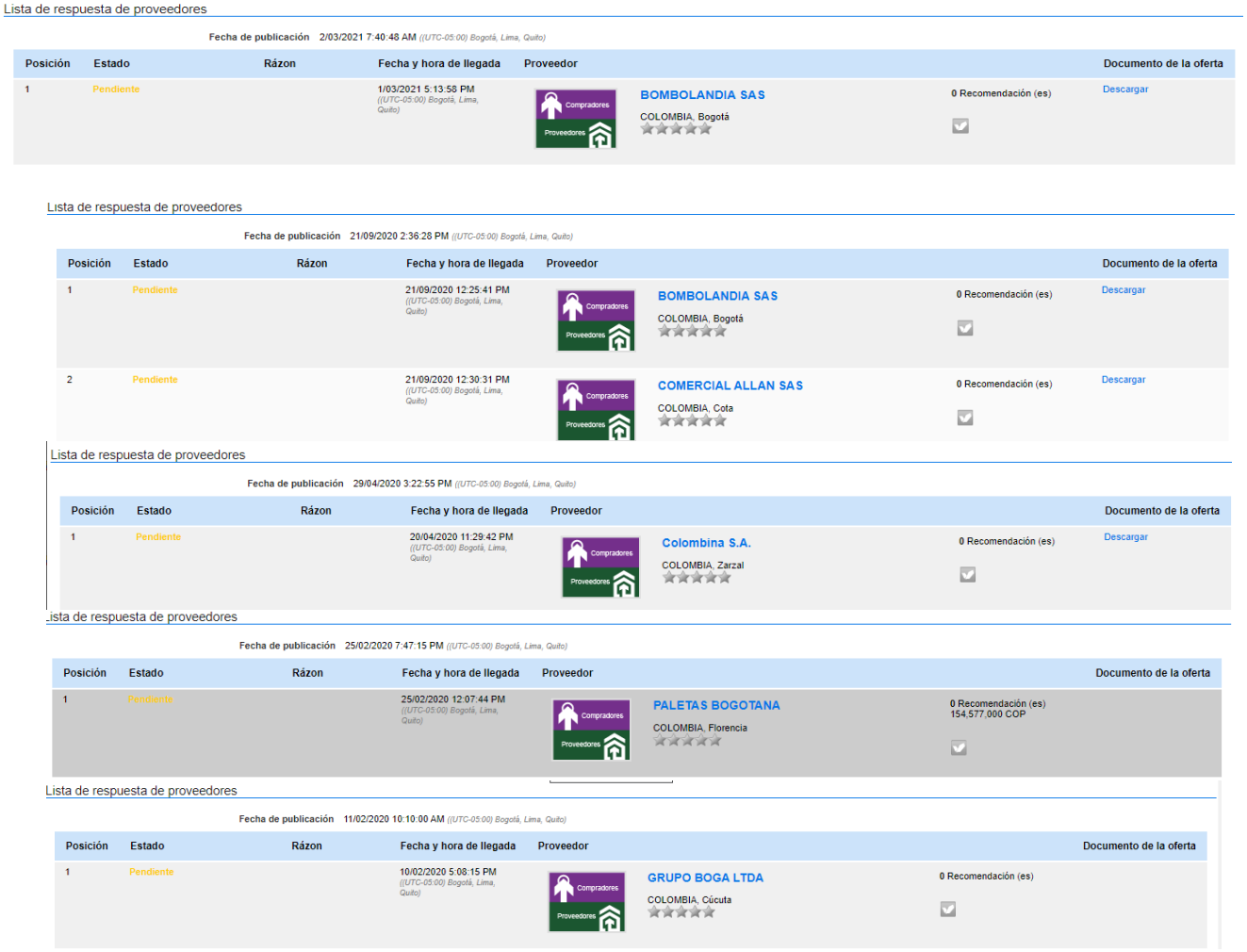
Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

3. Estudio de la oferta.

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, con empresas a nivel nacional y regional a las cuales se les ha adjudicado o han manifestado interés en el SECOP II, en procesos con objeto similar al de esta contratación y que cumplen con la actividad a contratar.

Ejemplo de toma de muestra:


Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 2/03/2021 7:40:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		1/03/2021 5:13:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BOMBOLANDIA SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es) Descargar

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 21/09/2020 2:36:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		21/09/2020 12:25:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BOMBOLANDIA SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es) Descargar
2	Pendiente		21/09/2020 12:30:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	COMERCIAL ALLAN SAS COLOMBIA, Cota	0 Recomendación (es) Descargar

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 29/04/2020 3:22:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		20/04/2020 11:29:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Colombina S.A. COLOMBIA, Zarzal	0 Recomendación (es) Descargar

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 25/02/2020 7:47:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		25/02/2020 12:07:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	PALETAS BOGOTANA COLOMBIA, Florencia	0 Recomendación (es) 154,577,000 COP

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 11/02/2020 10:10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		10/02/2020 5:08:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GRUPO BOGA LTDA COLOMBIA, Cúcuta	0 Recomendación (es)


Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 15/10/2019 4:30:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		15/10/2019 11:05:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	PALETAS BOGOTANA COLOMBIA, Florencia 0 Recomendación (es) 154.577,000 COP	Descargar

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 10/07/2019 9:34:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		10/07/2019 7:48:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	LA RECETTA COLOMBIA, Cota 0 Recomendación (es)	

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el suministro de helados, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de SECOP II con la Actividad económica equivalente de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C a 1040 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO Y 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS tal como se muestra en las anteriores imágenes.

Estudio de la demanda

El CLUB MILITAR**,** en los últimos años ha realizado las siguientes compras de estos bienes así:

No Contrato	Empresa	Objeto	Año	Valor
245-2020	COMERCIAL ALLAN S.A.S.	SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRES, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTION SEDE PRINCIPAL GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES Y GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA	2020	$24.500.000
225-2020	BOMBOLANDIA SAS	SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRES, SALSAS, PALETAS CREMOSAS Y GALLETAS PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR	2020	$17.500.000

3.1. ADQUISICIÓNES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES SIMILARESCARACTERÍSTICAS TECNICAS

De acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, se evidencian adquisiciones realizadas por otras entidades las cuales tienen alguna similitud con las especificaciones técnicas correspondiente al estudio técnico establecido para la presente contratación.

A continuación, se exponen algunos procesos que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de informar a los interesados datos vitales como, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

3.2. ADQUISICIONES DE OTRAS UNIDADES Y ENTIDADES EJECUTORAS

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD PITALITO - INPEC	SI-142-001-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, HELADOS, VIVERES Y LACTEOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/06/2021 4:07 PM *(UTC -5 horas)*	8/07/2021 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	133.613.306 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	EPMSC	131-MC-012-2021	HELADOS	Presentación de oferta	24/03/2021 1:36 PM *(UTC -5 horas)*	25/03/2021 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB	150-MC-016-21	150-MC-016-21 HELADOS	Presentación de oferta	25/02/2021 3:05 PM *(UTC -5 horas)*	2/03/2021 7:30 AM *(UTC -5 horas)*	58.642.974 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Además de lo anterior podemos observar que los procesos de contratación en otras entidades estatales con objeto similar se evidencian que la modalidad de selección es la mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, lo cual es compatible con el proceso que se pretende adelantar en la entidad; así mismo el tipo de contrato el cual es suministro, en cuanto a la forma de pago, esta varía desde pagos mensuales hasta un único pago de acuerdo a los bienes suministrados.

Históricamente otras entidades exigen garantías tales como cumplimiento y calidad para este tipo de procesos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS

PRECIOS HISTÓRICOS

El CLUB MILITAR**,** en la vigencia de los últimos dos (02) años, realizó las siguientes adquisiciones con objeto similar al del presente proceso.

No Contrato	Empresa	Objeto	Año	Valor
245-2020	COMERCIAL ALLAN S.A.S.	SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRES, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTION SEDE PRINCIPAL GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES Y GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA	2020	$24.500.000
225-2020	BOMBOLANDIA SAS	SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRES, SALSAS, PALETAS CREMOSAS Y GALLETAS PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR	2020	$17.500.000

De acuerdo con lo anterior se establece que el pecio histórico proyectado con índice de empalme a Junio de 2021:

Valor Histórico x (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 3 de julio de 2021

LOTE 1 HELADO DE SABOR, CREMA Y POSTRE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	HISTORICO 06/10/2020 PROCESO MC.249-2020 -CONTRATO 245-2020 CLUB MILITAR	COMERCIAL ALLAN SAS	PRECIO UNITARIO HISTORICO sin IVA	Porcentaje IVA si aplica	Valor IVA	Valor Unitario Incluido IVA "si aplica" (Valor Unitario + IVA)	índice empalme INICIAL OCT 2020	índice empalme ACTUAL JUNIO DE 2021	VALOR UNITARIO HISTORICOS PROYETADOS CON INDICE SERIE EMPALME A JUNIO-2021
1	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, tarro entre 8 a 10 litros	1	TARRO	06/10/2020	52.301,00	43.950,42	19%	$ 8.350,58	$ 52.301,00	105,23	108,78	$ 54.065,00
2	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	1	CUBETA	06/10/2020	39.794,00	33.440,34	19%	$ 6.353,66	$ 39.794,00	105,23	108,78	$ 41.136,00
3	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores especiales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	1	CUBETA	06/10/2020	45.696,00	38.400,00	19%	$ 7.296,00	$ 45.696,00	105,23	108,78	$ 47.238,00
4	Helado cremoso, sabores tradicionales tarro entre 8 a 10 litros	1	TARRO	06/10/2020	52.301,00	43.950,42	19%	$ 8.350,58	$ 52.301,00	105,23	108,78	$ 54.065,00
5	Helado cremoso, sabores tradicionales vaso entre 45gr a 60 gr	1	UNIDAD	06/10/2020	1.392,00	1.169,75	19%	$ 222,25	$ 1.392,00	105,23	108,78	$ 1.439,00
6	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Tarro entre 8 a 10 litros	1	TARRO	06/10/2020	60.601,00	50.925,21	19%	$ 9.675,79	$ 60.601,00	105,23	108,78	$ 62.645,00
7	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Cubeta entre 3,5 a 5 litros	1	CUBETA	06/10/2020	45.696,00	38.400,00	19%	$ 7.296,00	$ 45.696,00	105,23	108,78	$ 47.238,00
8	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) tarro entre 8 a 10 litros	1	TARRO	06/10/2020	45.327,00	38.089,92	19%	$ 7.237,08	$ 45.327,00	105,23	108,78	$ 46.856,00
9	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) cubeta entre 3,5 litros a 5 litros	1	CUBETA	06/10/2020	39.794,00	33.440,34	19%	$ 6.353,66	$ 39.794,00	105,23	108,78	$ 41.136,00
10	Helado de leche con grasa vegetal gourmet cubierto con bizcochuelo, rollo	1	UNIDAD	06/10/2020	23.212,00	19.505,88	19%	$ 3.706,12	$ 23.212,00	105,23	108,78	$ 23.995,00
11	Postre de helado porción	1	CAJA –X10 UNIDADES	06/10/2020	23.657,00	19.879,83	19%	$ 3.777,17	$ 23.657,00	105,23	108,78	$ 24.455,00
12	Postre de helado porción	1	CAJA –X10 UNIDADES	06/10/2020	23.657,00	19.879,83	19%	$ 3.777,17	$ 23.657,00	105,23	108,78	$ 24.455,00
13	Salsa para helados	1	DOY PACK * 500 gr	06/10/2020	8.818,00	7.410,08	19%	$ 1.407,92	$ 8.818,00	105,23	108,78	$ 9.115,00

LOTE 2 PALETAS CREMOSAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	HISTORICO 17/07/2020 PROCESO SAMC.219-2020 -CONTRATO 225-2020 CLUB MILITAR	BOMBOLANDIA SAS	PRECIO UNITARIO HISTORICO sin IVA	Porcentaje IVA si aplica	Valor IVA	Valor Unitario Incluido IVA "si aplica" (Valor Unitario + IVA)	índice empalme INICIAL DIC 2020	índice empalme ACTUAL JUNIO DE 2021	VALOR UNITARIO HISTORICOS PROYETADOS CON INDICE SERIE EMPALME A JUNIO-2021
1	**HELADO SANDUCHE X UNIDAD**	1	UN	17/07/2020	1.115,00	936,97	19%	$ 178,03	$ 1.115,00	104,97	108,78	$ 1.155,00
2	**HELADO CREMOSO RELLENO DE FRUTAS X UNIDAD**	1	UN	17/07/2020	1.180,00	991,60	19%	$ 188,40	$ 1.180,00	104,97	108,78	$ 1.223,00
3	**HELADO CONO X UNIDAD**	1	UN	17/07/2020	2.349,00	1.973,95	19%	$ 375,05	$ 2.349,00	104,97	108,78	$ 2.434,00
4	**CONO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X UNIDAD**	1	UN	17/07/2020	1.180,00	991,60	19%	$ 188,40	$ 1.180,00	104,97	108,78	$ 1.223,00
5	**HELADO VASO CREMA CON SORPRESA NIÑOS X UNIDAD**	1	UN	17/07/2020	1.753,00	1.473,11	19%	$ 279,89	$ 1.753,00	104,97	108,78	$ 1.817,00
6	**PALETA DE AGUA Sabores Surtidos x unidad**	1	UN	17/07/2020	834,00	700,84	19%	$ 133,16	$ 834,00	104,97	108,78	$ 864,00
7	**PALETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X unidad**	1	UN	17/07/2020	2.329,00	1.957,14	19%	$ 371,86	$ 2.329,00	104,97	108,78	$ 2.414,00
8	**PALETA DE CREMA CON RELLENO DE FRESA x unidad**	1	UN	17/07/2020	1.985,00	1.668,07	19%	$ 316,93	$ 1.985,00	104,97	108,78	$ 2.057,00

9	HELADO CASERO Sabores Surtidos x unidad	1	UN	17/07/2020	795,00	668,07	19%	$ 126,93	$ 795,00	104,97	108,78	$ 824,00
10	CONO PEQUEÑO UNIDAD	1	UN	17/07/2020	290,00	243,70	19%	$ 46,30	$ 290,00	104,97	108,78	$ 301,00
11	CONO MEDIANO UNIDAD	1	UN	17/07/2020	212,00	178,15	19%	$ 33,85	$ 212,00	104,97	108,78	$ 220,00
12	CONO GRANDE X UNIDAD	1	UN	17/07/2020	250,00	210,08	19%	$ 39,92	$ 250,00	104,97	108,78	$ 259,00
13	GALLETA TRADICIONAL X UNIDAD	1	UN	17/07/2020	62,00	52,10	19%	$ 9,90	$ 62,00	104,97	108,78	$ 64,00
	BARQUILLO X 12 UNIDADES.	1	PAQUETE	17/07/2020	2.920,00	2.453,78	19%	$ 466,22	$ 2.920,00	104,97	108,78	$ 3.026,00

5.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS

Dando alcance al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por comité técnico estructurador y los precios históricos proyectados con índice de empalme para los ítems objeto de adquisición.

LOTE 1 HELADO DE SABOR, CREMA Y POSTRE

ÍTEM	CODIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICOS PROYETADOS CON INDICE SERIE EMPALME A JUNIO-2021	COMERCIAL ALLAN SAS	BOMBOLANDIA SAS
1	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	54.065,00	72.233	77.350
2	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	1	41.136,00	51.527	53.550
3	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores especiales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	1	47.238,00	59.143	61.880
4	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	54.065,00	86.513	89.250
5	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales vaso entre 45gr a 60 gr	UNIDAD	1	1.439,00	1.547	1.785
6	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	62.645,00	83.657	89.250
7	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Cubeta entre 3,5 a 5 litros	CUBETA	1	47.238,00	59.143	59.500
8	50192303	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	46.856,00	72.233	73.780
9	50192303	Helado fruta en agua (nieve- sherbet) cubeta entre 3,5 litros a 5 litros	CUBETA	1	41.136,00	51.527	52.360
10	50192303	Helado de leche con grasa vegetal gourmet cubierto con bizcochuelo, rollo	UNIDAD	1	23.995,00	26.656	27.370
11	50192303	Postre de helado porción	PORCION	1	24.455,00	4.046	4.165
12	50192303	Postre de helado porción	10-PORCION	1	24.455,00	27.251	27.370
13	50192303	Salsa para helados	DOY PACK * 500 gr	1	9.115,00	9.639	9.877
				TOTALES	477.838,00	605.115	627.487

LOTE 2 PALETAS CREMOSAS

ÍTEM	CODIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICOS PROYETADOS CON INDICE SERIE EMPALME A JUNIO-2021	COMERCIAL ALLAN SAS	BOMBOLANDIA SAS
1	50192303	HELADO SANDUCHE X UNIDAD	UN	1	1.155,00	1.309	1.289
2	50192303	HELADO CREMOSO RELLENO DE FRUTAS X UNIDAD	UN	1	1.223,00	1.547	1.428
3	50192303	HELADO CONO X UNIDAD	UN	1	2.434,00	1.309	1.309
4	50192303	CONO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X UNIDAD	UN	1	1.223,00	1.904	1.785
5	50192303	HELADO VASO CREMA CON SORPRESA NIÑOS X UNIDAD	UN	1	1.817,00	1.904	1.867
6	50192303	PALETA DE AGUA Sabores Surtidos x unidad	UN	1	864,00	1.071	893
7	50192303	PALETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X unidad	UN	1	2.414,00	1.904	1.859

8	50192303	PALETA DE CREMA CON RELLENO DE FRESA x unidad	UN	1	2.057,00	0	2.776
9	50192303	HELADO CASERO Sabores Surtidos x unidad	UN	1	824,00	893	857
10	50192303	CONO PEQUEÑO UNIDAD	UN	1	301,00	238	214
11	50192303	CONO MEDIANO UNIDAD	UN	1	220,00	357	345
12	50192303	CONO GRANDE X UNIDAD	UN	1	259,00	0	0
13	50192303	GALLETA TRADICIONAL X UNIDAD	UN	1	64,00	595	508
14	50192303	BARQUILLO X 12 UNIDADES	PQ	1	3.026,00	2.142	2.023
				TOTALES	17.881,00	15.173	17.153

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones los cuales incluyen IVA ,como lo indica la solicitud de cotización ; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, media geométrica mayor y menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las siguientes proyecciones de valores unitarios incluidos IVA si aplica, utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR: Entre las cotizaciones
MAYOR VALOR: Entre las cotizaciones
PROMEDIO: resultante entre las cotizaciones
MEDIANA: resultante entre las cotizaciones
MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre las cotizaciones

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada que el porcentaje dispersión se encuentra entre el 43%, se establece como criterio LA MEDIA GEOMETRICA y LA MEDIANA, debido a que estas herramientas son una medida de tendencia central, tal como se establece en el cuadro a continuación.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

LOTE 1 HELADO DE SABOR, CREMA Y POSTRE

ÍTEM	CODIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICOS PROYETADOS CON INDICE SERIE EMPALME A JUNIO-2021	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO (SI APLICA)	MINIMO	MAX	VAR % MAX -MIN	DESV EST	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA)	CRITERIO ESTADISTICO

1	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	54.065,00	72.233	77.350	54.065,00	77.350,00	43%	12.236,91	67.883	67.097	72.233	67.097,00	67.097,00	MEDIA GEOMETRICA
2	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	1	41.136,00	51.527	53.550	41.136,00	53.550,00	30%	6.660,49	48.738	48.418	51.527	48.418,00	48.418,00	MEDIA GEOMETRICA
3	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores especiales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	1	47.238,00	59.143	61.880	47.238,00	61.880,00	31%	7.784,69	56.087	55.708	59.143	55.708,00	55.708,00	MEDIA GEOMETRICA
4	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	54.065,00	86.513	89.250	54.065,00	89.250,00	65%	19.571,87	76.609	74.737	86.513	74.737,00	74.737,00	MEDIA GEOMETRICA
5	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales vaso entre 45gr a 60 gr	UNIDAD	1	1.439,00	1.547	1.785	1.439,00	1.785,00	24%	177,02	1.590	1.584	1.547	1.547,00	1.547,00	MEDIANA
6	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	62.645,00	83.657	89.250	62.645,00	89.250,00	42%	14.027,42	78.517	77.625	83.657	77.625,00	77.625,00	MEDIA GEOMETRICA
7	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Cubeta entre 3,5 a 5 litros	CUBETA	1	47.238,00	59.143	59.500	47.238,00	59.500,00	26%	6.978,70	55.294	54.984	59.143	54.984,00	54.984,00	MEDIA GEOMETRICA
8	50192303	Helado fruta en agua (nieve-sherbet) tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	46.856,00	72.233	73.780	46.856,00	73.780,00	57%	15.117,80	64.290	62.972	72.233	62.972,00	62.972,00	MEDIA GEOMETRICA
9	50192303	Helado fruta en agua (nieve-sherbet) cubeta entre 3,5 litros a 5 litros	CUBETA	1	41.136,00	51.527	52.360	41.136,00	52.360,00	27%	6.253,60	48.341	48.057	51.527	48.057,00	48.057,00	MEDIA GEOMETRICA
10	50192303	Helado de leche con grasa vegetal gourmet cubierto con bizcochuelo, rollo	UNIDAD	1	23.995,00	26.656	27.370	23.995,00	27.370,00	14%	1.778,64	26.007	25.966	26.656	25.966,00	25.966,00	MEDIANA
11	50192303	Postre de helado porción	PORCION	1	24.455,00	4.046	4.165	4.046,00	24.455,00	504%	11.748,94	10.889	7.442	4.165	4.165,00	4.165,00	MEDIANA
12	50192303	Postre de helado porción	10-PORCION	1	24.455,00	27.251	27.370	24.455,00	27.370,00	12%	1.649,70	26.359	26.323	27.251	26.323,00	26.323,00	MEDIA GEOMETRICA
13	50192303	Salsa para helados	DOY PACK * 500 gr	1	9.115,00	9.639	9.877	9.115,00	9.877,00	8%	389,84	9.544	9.538	9.639	9.538,00	9.538,00	MEDIA GEOMETRICA

LOTE 2 PALETAS CREMOSAS

ÍTEM	CODIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICOS PROYETADOS CON INDICE SERIE EMPALME A JUNIO-2021	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO (SI APLICA)	MINIMO	MAX	VAR % MAX - MIN	DESV EST	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA)	CRITERIO ESTADISTICO
1	50192303	HELADO SANDUCHE X UNIDAD	UN	1	1.155,00	1.309	1.289	1.155,00	1.309,00	13%	83,69	1.251	1.249	1.289	1.249	1.249	MEDIA GEOMETRICA
2	50192303	HELADO CREMOSO RELLENO DE FRUTAS X UNIDAD	UN	1	1.223,00	1.547	1.428	1.223,00	1.547,00	26%	163,89	1.399	1.393	1.428	1.393	1.393	MEDIA GEOMETRICA
3	50192303	HELADO CONO X UNIDAD	UN	1	2.434,00	1.309	1.309	1.309,00	2.434,00	86%	649,52	1.684	1.610	1.309	1.309	1.309	MEDIANA
4	50192303	CONO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X UNIDAD	UN	1	1.223,00	1.904	1.785	1.223,00	1.904,00	56%	363,72	1.637	1.608	1.785	1.608	1.608	MEDIA GEOMETRICA
5	50192303	HELADO VASO CREMA CON SORPRESA NIÑOS X UNIDAD	UN	1	1.817,00	1.904	1.867	1.817,00	1.904,00	5%	43,65	1.863	1.862	1.885	1.862	1.862	MEDIA GEOMETRICA
6	50192303	PALETA DE AGUA Sabores Surtidos x unidad	UN	1	864,00	1.071	893	864,00	1.071,00	24%	112,19	943	938	982	938	938	MEDIA GEOMETRICA
7	50192303	PALETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X unidad	UN	1	2.414,00	1.904	1.859	1.859,38	2.414,00	30%	308,14	2.059	2.045	1.882	1.882	1.882	MEDIANA
8	50192303	PALETA DE CREMA CON RELLENO DE FRESA x unidad	UN	1	2.057,00	0	2.776	2.057,00	2.776,27	35%	1.440,85	2.417	2.390	2.417	2.390	2.390	MEDIA GEOMETRICA
9	50192303	HELADO CASERO Sabores Surtidos x unidad	UN	1	824,00	893	857	824,00	892,50	8%	34,26	858	857	875	857	857	MEDIA GEOMETRICA
10	50192303	CONO PEQUEÑO UNIDAD	UN	1	301,00	238	214	214,20	301,00	41%	44,85	251	248	226	226	226	MEDIANA
11	50192303	CONO MEDIANO UNIDAD	UN	1	220,00	357	345	220,00	357,00	62%	75,90	307	300	351	300	300	MEDIA GEOMETRICA
12	50192303	CONO GRANDE X UNIDAD	UN	1	259,00	0	0	259,00	259,00	0%	149,53	259	259	259	259	259	PRECIO HISTORICO

13	50192303	GALLETA TRADICIONAL X UNIDAD	UN	1	64,00	595	508	64,00	595,00	830%	284,83	552	550	552	550	550	MEDIA GEOMETRICA
14	50192303	BARQUILLO X 12 UNIDADES	PQ	1	3.026,00	2.142	2.023	2.023,00	3.026,00	50%	547,97	2.397	2.358	2.083	2.083	2.083	MEDIANA

PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS

LOTE 1 HELADO DE SABOR, CREMA Y POSTRE

ÍTEM	CODIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA)	CRITERIO ESTADISTICO
1	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	67.097,00	67.097,00	MEDIA GEOMETRICA
2	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	1	48.418,00	48.418,00	MEDIA GEOMETRICA
3	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores especiales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	1	55.708,00	55.708,00	MEDIA GEOMETRICA
4	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	74.737,00	74.737,00	MEDIA GEOMETRICA
5	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales vaso entre 45gr a 60 gr	UNIDAD	1	1.547,00	1.547,00	MEDIANA
6	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	77.625,00	77.625,00	MEDIA GEOMETRICA
7	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Cubeta entre 3,5 a 5 litros	CUBETA	1	54.984,00	54.984,00	MEDIA GEOMETRICA
8	50192303	Helado fruta en agua (nieve-sherbet) tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	1	62.972,00	62.972,00	MEDIA GEOMETRICA
9	50192303	Helado fruta en agua (nieve-sherbet) cubeta entre 3,5 litros a 5 litros	CUBETA	1	48.057,00	48.057,00	MEDIA GEOMETRICA
10	50192303	Helado de leche con grasa vegetal gourmet cubierto con bizcochuelo, rollo	UNIDAD	1	25.966,00	25.966,00	MEDIANA
11	50192303	Postre de helado porción	PORCION	1	4.165,00	4.165,00	MEDIANA
12	50192303	Postre de helado porción	10-PORCION	1	26.323,00	26.323,00	MEDIA GEOMETRICA
13	50192303	Salsa para helados	DOY PACK * 500 gr	1	9.538,00	9.538,00	MEDIA GEOMETRICA
					TOTAL	557.137,00	

LOTE 2 PALETAS CREMOSAS

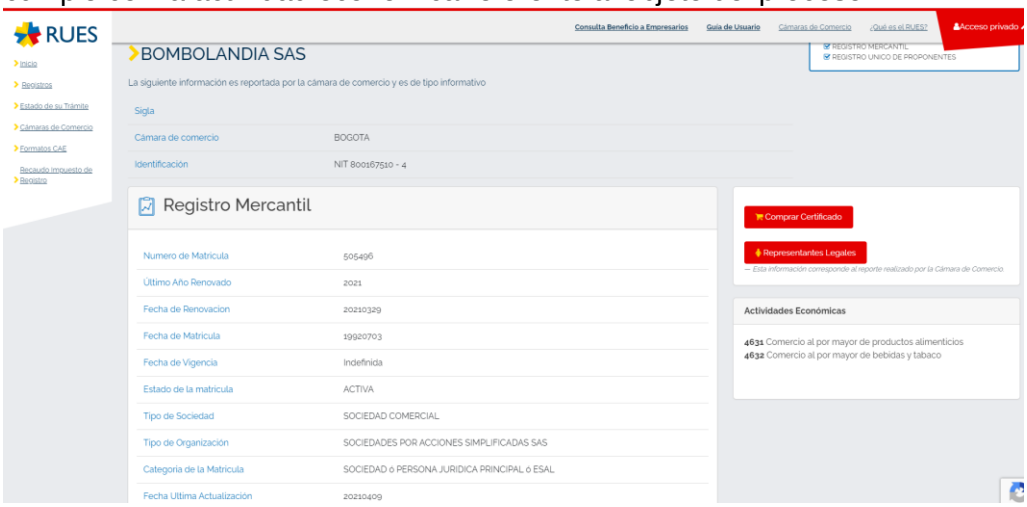
ÍTEM	CODIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA)	CRITERIO ESTADISTICO
1	50192303	HELADO SANDUCHE X UNIDAD	UN	1	1.249	1.249	MEDIA GEOMETRICA
2	50192303	HELADO CREMOSO RELLENO DE FRUTAS X UNIDAD	UN	1	1.393	1.393	MEDIA GEOMETRICA
3	50192303	HELADO CONO X UNIDAD	UN	1	1.309	1.309	MEDIANA
4	50192303	CONO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X UNIDAD	UN	1	1.608	1.608	MEDIA GEOMETRICA

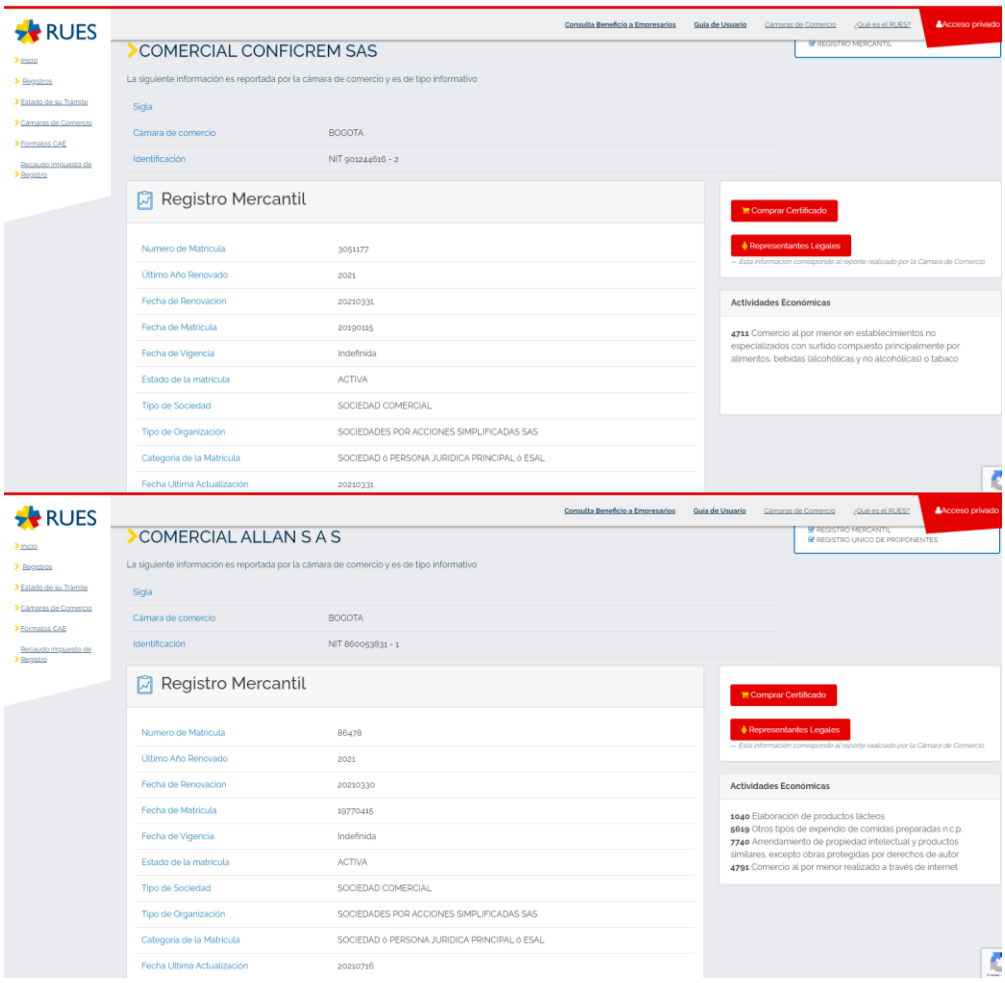
5	50192303	HELADO VASO CREMA CON SORPRESA NIÑOS X UNIDAD	UN	1	1.862	1.862	MEDIA GEOMETRICA
6	50192303	PALETA DE AGUA Sabores Surtidos x unidad	UN	1	938	938	MEDIA GEOMETRICA
7	50192303	PALETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X unidad	UN	1	1.882	1.882	MEDIANA
8	50192303	PALETA DE CREMA CON RELLENO DE FRESA x unidad	UN	1	2.390	2.390	MEDIA GEOMETRICA
9	50192303	HELADO CASERO Sabores Surtidos x unidad	UN	1	857	857	MEDIA GEOMETRICA
10	50192303	CONO PEQUEÑO UNIDAD	UN	1	226	226	MEDIANA
11	50192303	CONO MEDIANO UNIDAD	UN	1	300	300	MEDIA GEOMETRICA
12	50192303	CONO GRANDE X UNIDAD	UN	1	259	259	PRECIO HISTORICO
13	50192303	GALLETA TRADICIONAL X UNIDAD	UN	1	550	550	MEDIA GEOMETRICA
14	50192303	BARQUILLO X 12 UNIDADES	PQ	1	2.083	2.083	MEDIANA
					TOTAL	16.905	

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	MEDIO DE LA SOLICITUD	MEDIO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	CUMPLE RUES
1	BOMBOLANDIA SAS	800.167.510 - 4	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	23 JULIO 2021	CUMPLE
2	COMERCIAL CONFICREM SAS	901.244.616 - 2	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	HISTORICO	CUMPLE
3	COMERCIAL ALLAN S A S	860.053.831 - 1	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	22 JULIO 2021	CUMPLE

Nota: Las anteriores personas jurídicas y/o naturales se encuentran registradas debidamente en RUES, información reportada por Cámara de Comercio, la misma se encuentra anexa en la carpeta maestra y cumple con la actividad económica referente al objeto del proceso.





En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR
Lote 1 HELADO DE SABOR, CREMA Y POSTRE	$ 20.000.000
Lote 2 PALETAS CREMOSAS	$ 5.000.000
TOTAL	**$ 25.000.000**

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total por cada lote, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán **PAGOS PARCIALES** con cortes mensuales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del

Contrato, así como también previa presentación del acta de liquidación diligenciada y firmada por las partes.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2021,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERIA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR	**1**	**2**	**05**	**25.000.000**	**MINIMA CUANTIA**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2021** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
64021	**14/07/2021**	**$25.000.000**	**A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS**	**20**	**CSF**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CLUB MILITAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**.

EL CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL CLUB MILITAR** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Club Militar requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto u obligaciones específicas correspondan o se relacionen con **"SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERIA PARA HELADOS"** presentando mínimo una (01) y máximo cinco (05) certificaciones y/o contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. por **LOTE 1** para la presente contratación expresado en (SMMLV), son 22,013 y para el **LOTE 2 5,503** SMMLV, Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este CLUB MILITAR.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
2. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
4. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al suministro. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de prestación de servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación.

Tenga en cuenta: Los bienes y/o servicios a contratar deben estar clasificados hasta el tercer nivel del clasificador UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC	Nombre
[5]	[50]	[19]	[23]	[03]	50192303	**HELADO DE SABOR O HELAO O POSTRE DE HELADO O YOGUR COGELADO**

EXPERIENCIA PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, a ejecución de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (05), que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), por **LOTE 1** para la presente contratación expresado en (SMMLV), son 22,013 y para el **LOTE 2 5,503** SMMLV.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este CLUB MILITAR.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el ANEXO, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o
Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero,

persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

a. Balance General.
b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.
Para tal efecto deberán presentar el Formato “Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes”.

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

10. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Club Militar de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los

cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Club Militar de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Club Militar de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Club Militar de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

11. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona

natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
5. *En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.*
6. *Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen*:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

 El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

 Para tal efecto deberán presentar el **"Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

11.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el CLUB MILITAR de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite

acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el CLUB MILITAR de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del CLUB MILITAR de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del CLUB MILITAR de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el CLUB MILITAR le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CLUB MILITAR revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CLUB MILITAR verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

LOTE 1 HELADO DE SABOR, CREMA Y POSTRE

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	**1**	**67.097,00**		
2	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores tradicionales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	**1**	**48.418,00**		

3	50192303	Helado de leche con grasa vegetal Premium sabores especiales, cubeta entre 3.5 litros 5 litros	CUBETA	**1**	**55.708,00**		
4	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	**1**	**74.737,00**		
5	50192303	Helado cremoso, sabores tradicionales vaso entre 45gr a 60 gr	UNIDAD	**1**	**1.547,00**		
6	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	**1**	**77.625,00**		
7	50192303	Helado light en calorías de leche con grasa vegetal sin adición de azúcar, Cubeta entre 3,5 a 5 litros	CUBETA	**1**	**54.984,00**		
8	50192303	Helado fruta en agua (nieve-sherbet) tarro entre 8 a 10 litros	TARRO	**1**	**62.972,00**		
9	50192303	Helado fruta en agua (nieve-sherbet) cubeta entre 3,5 litros a 5 litros	CUBETA	**1**	**48.057,00**		
10	50192303	Helado de leche con grasa vegetal gourmet cubierto con bizcochuelo, rollo	UNIDAD	**1**	**25.966,00**		
11	50192303	Postre de helado porción	PORCION	**1**	**4.165,00**		
12	50192303	Postre de helado porción	10-PORCION	**1**	**26.323,00**		
13	50192303	Salsa para helados	DOY PACK * 500 gr	**1**	**9.538,00**		
					$	**$**	**$**
Valor total de la oferta							**$**

LOTE 2 PALETAS CREMOSAS

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50192303	HELADO SANDUCHE X UNIDAD	**1**	UN	**1.249**		
2	50192303	HELADO CREMOSO RELLENO DE FRUTAS X UNIDAD	**1**	UN	**1.393**		
3	50192303	HELADO CONO X UNIDAD	**1**	UN	**1.309**		
4	50192303	CONO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X UNIDAD	**1**	UN	**1.608**		
5	50192303	HELADO VASO CREMA CON SORPRESA NIÑOS X UNIDAD	**1**	UN	**1.862**		
6	50192303	PALETA DE AGUA Sabores Surtidos x unidad	**1**	UN	**938**		
7	50192303	PALETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X unidad	**1**	UN	**1.882**		
8	50192303	PALETA DE CREMA CON RELLENO DE FRESA x unidad	**1**	UN	**2.390**		
9	50192303	HELADO CASERO Sabores Surtidos x unidad	**1**	UN	**857**		
10	50192303	CONO PEQUEÑO UNIDAD	**1**	UN	**226**		
11	50192303	CONO MEDIANO UNIDAD	**1**	UN	**300**		
12	50192303	CONO GRANDE X UNIDAD	**1**	UN	**259**		
13	50192303	GALLETA TRADICIONAL X UNIDAD	**1**	UN	**550**		
14	50192303	BARQUILLO X 12 UNIDADES	**1**	PQ	**2.083**		
					$	**$**	**$**
Valor total de la oferta							**$**

13.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el pecio unitario de referencia por cada ítem incluido, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la

cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Club Militar lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

14. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

15. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Entidad	¿A quién se le asigna? Contratista	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	Casi Cierto	8	Mayor	X		Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	Improbable	Catastrófico	7	Alto	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	Posible	6	Alto		X	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	1	Raro	Menor	2	Bajo	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del fututo contrato	Durante la estructuración del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto y/o solicitud de atención inmediata de novedades con el suministro	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	2	Improbable	4	Bajo		Contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	3	Posible	Alto	6	Riesgo Alto	Si	Contratista y Supervisor del contrato	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
4	Específico	Externo	Planeación /Selección/	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	2	Improbable	4	Mayor		Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evtar la presentación de precios artificialmente bajos	2	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el término de ejecución del contra	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno de los	Durante el término de evaluación

10	9	8	7	6	5
Especifico	General	General	General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Regulatorio	Selección	Ejecución	Ejecución
Ambientales	Riesgo Económico		Operacional	Operacional	Operacional
Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Alza inesperada del valor contractual de algún insumo, bien o productos	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores
demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en la operación y prestación del servicio.	Cumplimiento defectuoso del contrato
1	2=Improbable	2	2	4	3
Raro	4= Mayor	improbable	Improbable	Probable	Posible
2	6	2	2	3	4
Menor	Alto	Menor	Menor	Mayor	Mayor
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. El supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados. Visita al establecimiento para corroborar cumplimiento de buenas prácticas de manipulación
1	1	1	1	2	2
Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Improbable
Menor	Insignificante	Menor	Menor		Bajo
3	2	3	3	4	6
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Si	Si	Si	No	Si	Si
Contratista	Supervisor Y/O Contratista	Contratante y Contratista	Contratista	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato
Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	Ejecución	Marzo de 2021	A partir del perfeccionamiento o y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato
Hasta el final del término de ejecución del contrato	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	Liquidación	Marzo de 2021	Hasta el término de ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.
Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	En los informes del supervisor	Permanente consulta y actualización normativa	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte del CLUB a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Por parte del contratista cada vez que realice el Suministro. Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro
Durante el término de ejecución del contrato	Permanente	Permanente	Durante el plazo para evaluar	Cada vez que se solicite el suministro	Cada que efectúe el suministro

11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	No cubrimiento de las necesidades establecidas	1	Raro	2	Menor	50%	50%	Solicitar al contratista las garantías de cumplimientos	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Durante todo el proceso contractual.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	1	Raro	3	Moderado	X		Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Durante todo el proceso contractual.
13	General	Externo	Selección	Operacional	Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones aritméticas etc.	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	3	Moderado	X		planeación del proceso contractual	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato - contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso
14	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la Normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	2	Menor		X	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta la liquidación	En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	Durante todo el proceso contractual
15	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, se vuelva a decretar el confinamiento total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Imposibilidad de ejecutar el contrato	4	Probable	2	Menor	X	X	El contratista debe garantizar que una vez se suscriba el contrato, dará cumplimiento oportuno a este, a fin de mitigar el posible confinamiento total de todos los sectores económicos.	3	Posible	Menor	5	Medio	Si	Contratista	A la fecha de legalización del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo. Informes periódicos de orden público y medidas regulatorias	Diariamente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

16. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Club, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias.

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el treinta y cinco por ciento (20%) del valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. De acuerdo Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes	Por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato,	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

17. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

18. DERECHOS DE AUTOR

El Club Militar considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Club Militar.

19. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **Club Militar**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el Club dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, el club podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

20. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR, estará a cargo del RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS o quien haga sus veces debidamente.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

	Nombre	**Firma**
Elaboró: Estructurador Técnico	PD. Juan Carlos Salcedo Reyes	
Estructurador Económico y Financiero	PD. Carmiña Gómez Batista	
Estructurador Jurídico	Abg. Fabio Nelson Lote Portilla	
Responsable del Requerimiento:	CF. Ingrid Johanna Eslava Montes Coordinadora Grupo de Gestión Sede Principal	